

Mediante Decreto nº 2024/5962, de 11/09/2024, se concedió a la ELA Estación de Gaucín-El Colmenar una subvención con destino a la actuación "Rehabilitación y adaptación de edificación existente para Centro de Interpretación, en Central Hidroeléctrica Las Buitreras", por importe de 327.445,98€. En dicho acuerdo se establecía un plazo de ejecución de la actuación, hasta el 31 de diciembre de 2025 y de justificación hasta el 31 de marzo de 2026.

El 12 de marzo de 2025, la ELA presenta escrito solicitando una prórroga del plazo de ejecución, en los siguientes términos: "...solicito mediante el presente escrito una prórroga en el plazo de ejecución de la actuación "Rehabilitación y adaptación de edificación existente para Centro de Interpretación, en Central Hidroeléctrica Las Buitreras", financiada mediante la subvención concedida a nuestra entidad por Resolución número 2024/5962 de fecha 11 de septiembre de 2024, con un importe de 327.445,98 €, estableciéndose en la misma que la actuación debe estar finalizada antes del 31 de diciembre de 2025 por las dificultades encontradas en la licitación del contrato de obra, nos vemos en la imposibilidad de cumplir con dicho plazo. En concreto, se ha procedido a la licitación de la actuación en dos ocasiones resultando ambas desiertas. Ante esta situación, y dado que el plazo de ejecución de la obra es de nueve meses, resulta materialmente imposible poder licitar nuevamente mediante un procedimiento abierto o negociado sin publicidad sin incurrir en incumplimiento de la fecha límite de finalización de la actuación establecida en la resolución de concesión de la subvención. Además, esta entidad cuenta con medios personales y materiales limitados, lo que genera retrasos en la tramitación de cualquier expediente y dificulta aún más la posibilidad de cumplir con los plazos establecidos. Por lo expuesto, solicito la concesión de una prórroga suficientemente amplia para la ejecución de la actuación, con el fin de poder llevar a cabo un nuevo procedimiento de licitación que garantice la correcta adjudicación y ejecución".

El art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de conceder una ampliación de los plazos establecidos que no exceda la mitad de los mismos, añadiendo en el apartado 3 del art. 32, que tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate.

El art. 70.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, permite al órgano concedente otorgar una ampliación del plazo establecido para la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudique derechos de terceros. Asimismo, el art. 6 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones a conceder por la Diputación, establece esta posibilidad.

El apartado Quinto del Decreto de concesión de la subvención, establece que ante la imposibilidad de ejecutar y/o justificar la actuación en el plazo establecido, por causa justificada, el Ayuntamiento deberá solicitar prórroga de ejecución y/o justificación, conforme a lo establecido en el art. 70 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con una antelación mínima de diez días hábiles al cumplimiento del plazo.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la ELA Estación de Gaucín-El Colmenar ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución antes de su vencimiento, y de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; art. 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; art. 9.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, y Apartado Primero, punto II, 13.7 del Decreto 2024/1898, de 1 de abril de 2024, por el que se delega en Diputados/as la concesión de las prórrogas en ayudas o subvenciones, mediante la presente se aprueba la siguiente RESOLUCION:

FIRMANTE

CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

NIF/CIF

***388**

FECHA Y HORA

17/03/2025 12:00:44 CET

CÓDIGO CSV

28a5b5b47c688c34bbec49214e5310d6d869c132

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/03/2025 12:01:43 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

25f4b6e626b1bfb1e16593911103fbdbe7c2be4b

Primero: Conceder la ELA Estación de Gaucín-El Colmenar una prórroga hasta el 25 de agosto de 2026 del plazo para la ejecución, y hasta el 25 de noviembre de 2026 del plazo para la justificación, de la subvención concedida con destino a la actuación "Rehabilitación y adaptación de edificación existente para Centro de Interpretación, en Central Hidroeléctrica Las Buitreras".

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Delegación de Territorio Sostenible para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique al interesado, indicando conforme a lo establecido en el art. 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

NIF/CIF

***388**

FECHA Y HORA

17/03/2025 12:00:44 CET

CÓDIGO CSV

28a5b5b47c688c34bbec49214e5310d6d869c132

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/03/2025 12:01:43 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

25f4b6e626b1bfb1e16593911103fbdbe7c2be4b

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

25f4b6e626b1bfb1e16593911103fbdbe7c2be4b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: b3268c6739217ce3521fb5b47598e888df64b80d54a3651a77f49eeb310db4a506b4a342c8d362859128194486b9c9a3273472492cba53b601321da16389a880

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0014578_2025_00000000000000000000023972207

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 17/03/2025 12:01:42

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

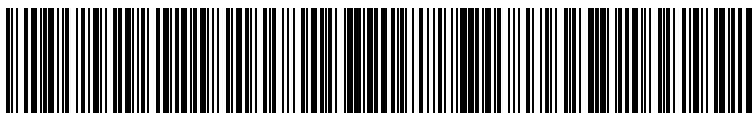
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 25f4b6e626b1bfb1e16593911103fbdbe7c2be4b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf